

## Si te encuentras en prisión preventiva, ¿dónde valdrá tu voto?

Si te encuentras en prisión preventiva en un CEFERESO distinto a tu lugar de origen o del domicilio marcado en tu credencial de elector, tu voto se destinará al distrito electoral correspondiente al último domicilio registrado en el padrón electoral.

Una vez que se recaben los votos de las personas en prisión preventiva, el INE los enviará para resguardo a las juntas locales en la entidad federativa que corresponda al último domicilio de cada persona.

## ¿Cómo saber que tu voto está seguro?

Tu voto será trasladado a una ubicación de resguardo por el personal del INE.

El día de la Jornada Electoral, domingo 6 de junio 2021, los votos emitidos por las Personas en Prisión Preventiva serán trasladados a la ubicación de la Mesa de Escrutinio y Cómputo del Voto en Prisión Preventiva correspondiente; las y los Funcionarios previamente designados mediante sorteo contabilizarán los votos a partir de las 18:00 horas, a la par de la votación nacional.

Tu voto hace la diferencia, por ello el INE garantiza la seguridad de tu voto en todo momento.

No lo dudes, vota seguro.



CONTAMOS TODAS TODOS



Tu participación forma parte del primer ejercicio de votación en Prisión Preventiva y será de gran valor para implementar el proceso a través del cual será ejercido el derecho a votar de las Personas que se encuentran Prisión Preventiva.

¡Gracias por ser parte de las elecciones más grandes de México!



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021  
VOTO DE PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA

PROCESO ELECTORAL 2020-2021



## Instructivo para la emisión del voto anticipado de las Personas en Prisión Preventiva



## Ciudadano y Ciudadana:

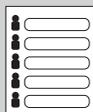
Tienes en tus manos el **Sobre Paquete Electoral de Seguridad** que contiene, además de este instructivo, lo siguiente:

- Documento con el resumen de las opciones electorales de los Partidos Políticos Nacionales.**
- Boleta Electoral de Diputaciones Federales.**
- Sobre Voto.**
- Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal.**

## ¿Cómo emitir tu VOTO?

Es importante que primero leas cuidadosamente TODO el instructivo antes de emitir tu voto para que lo hagas correctamente.

1. Lee el documento con el resumen de las opciones electorales de los Partidos Políticos Nacionales y analiza cada una de ellas. Podrá revisar este documento el tiempo que considere pertinente, con la finalidad de que pueda emitir su voto informado.



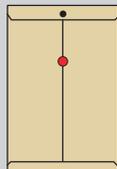
2. Saca la Boleta Electoral de Diputaciones Federales, emite tu VOTO marcando con el crayón, que se encuentra en la mampara, la opción de tu preferencia.



3. Dobra la boleta e introdúcela en el Sobre Voto.



4. Introduce el Sobre Voto dentro del Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal y ciérralo.



5. Entrega el Sobre Paquete Electoral de Seguridad Penal **CERRADO** junto con la demás documentación a la persona que te proporcionó tu Sobre Paquete Electoral de Seguridad.

## ¿Cuáles son las razones por las que tu voto puede ser anulado?

- I. Si marcas en la boleta dos o más recuadros de partidos que no están en coalición o corresponden a candidaturas comunes.



- II. Si marcas toda la boleta.



- III. Si envías la boleta en blanco (sin hacer ninguna marca).



- IV. Si marcas fuera del recuadro del Partido Político.



- V. Si haces anotaciones en alguna parte de la boleta, con excepción del recuadro para candidatas o candidatos no registrados.



## ¿Quién respalda tu voto?

### Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral, máxima autoridad en materia electoral, dictó una resolución que señala que las Personas que se encuentren en Prisión Preventiva podrán ejercer su derecho a votar. Lo anterior ya que el derecho a votar únicamente puede ser suspendido para aquellas personas que ya han sido sentenciadas de manera definitiva y cuya sentencia amerita permanecer en prisión.

Tomando en cuenta lo señalado por el Tribunal Electoral, el **Instituto Nacional Electoral (INE)** implementará una prueba piloto del voto de las Personas en Prisión Preventiva, con la modalidad de Voto Postal Anticipado de la cual usted forma parte al resultar procedente su Solicitud de Inscripción Individual a la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva.

### La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

El Artículo 38, fracción II, establece que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía se suspenden: por estar sujeto a un proceso penal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; situación que de acuerdo a la línea jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debe interpretarse desde la perspectiva de coexistencia con dos derechos fundamentales: el derecho a votar y el derecho a la presunción de inocencia.

### Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

El Artículo 4, párrafo 1, establece que el INE y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de la Ley. En el párrafo 2, contempla que las autoridades federales, estatales y municipales deberán prestar la colaboración necesaria para el adecuado desempeño de las funciones de las autoridades electorales establecidas por la Constitución y la LGIPE.

El Artículo 9 establece que para el ejercicio del voto la ciudadanía deberá satisfacer los siguientes requisitos: estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos dispuestos por la propia LGIPE y contar con su Credencial para Votar.



CONTAMOS TODAS TODOS

